



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 19 de abril de 1968.—Número 48

Página 437

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 29

Zonas reservadas a los castradores de animales domésticos en esta provincia durante el año 1968

Don Elías Aja Lombana: Municipios de Argoños, Arnüero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santoña, San Roque de Riomiera, Solórzano, Liérganes, y los pueblos de Rada, San Mamés, Secadura y Vidular, del Ayuntamiento de Voto.

Don José Colsa Trueba: Municipios de Ramales, Rasines, Soba, Guriezo, Villaverde de Trucíos, Ampüero, Limpías, y los pueblos de Angustina, Carasa, Bádames, San Pantaleón, San Miguel de Padiérniga, Gueras, San Bartolomé de los Montes, del Ayuntamiento de Voto.

Don Eusebio García Viaña: Municipios de Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero, Potes, Tresviso, Vega de Liébana, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, Val de San Vicente, Valdáliga y San Vicente de la Barquera.

Don Antonio Herrero Torices: Municipios de Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Santillana del Mar, Saro, Selaya, Suances, Lueña, San Pedro del Romeral, Vega de Pas y Villacarriedo.

Don Hermógenes Herrero Torices: Municipios de Campoo de Suso, Campoo de Yuso, Enmedio, Las Rozas, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Valdeolea y Valdeprado del Río.

Don Abelardo Linares Linares: Municipios de Alfoz de Lloredo, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santa María de Cayón, Castañeda, Santiurde de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 29. Relación de zonas reservadas a los castradores de animales domésticos de la provincia durante el año de 1968 437

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de exposición de los proyectos de reparación de caminos provinciales con los presupuestos que se indican 437

ANUNCIOS OFICIALES

5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres 438
Distrito Forestal de Santander. 438

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial ... 438

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 438

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Reocín, Valderredible, Potes, Selaya, Penagos, Molledo, Mazcuerras, Vega de Liébana, Astillero, Reinosa, Limpías, Marina de Cudeyo, Cabezón de Liébana, Santiurde de Toranzo, Bárcena de Cicero, Alfoz de Lloredo, Solórzano, Santa María de Cayón, Noja, Santa Cruz de Bezana, Medio Cudeyo, Hazas de Cesto, Castro Urdiales, Arnüero y Miera 441

Toranzo, Villafufre, Puente Viesgo, Astillero, Villaescusa y Piélagos.

Don Amadeo Sainz de Aja: Municipio de Castro Urdiales.

Santander, 10 de abril de 1968.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio. 777

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Cooperación y Servicios Técnicos

Habiendo sido tomados en consideración por la Diputación Provincial los siguientes proyectos de reparación de caminos provinciales con los presupuestos que se indican:

Camino provincial de Bareyo a Güemes, 1.999.396 pesetas.

Camino provincial de Casas del Monte a la carretera de San Sebastián a La Coruña, 294.400 pesetas.

Camino provincial de Crucero de Vargas al barrio de la Iglesia, con ramal al barrio del Puente, 270.590 pesetas.

Camino provincial de Cuchía a la carretera de La Pontecilla al Regato de las Anguilas, 326.750 pesetas.

Camino provincial de Guarnizo a Las Presas (tramo entre la Iglesia de Herrera y la Ermita de San Tirso), 233.867 pesetas.

Camino provincial de Guarnizo a Las Presas (tramo entre la Verde y Camargo), 526.845 pesetas.

Camino provincial de Manzanero a la carretera de Reinosa a Potes, 517.321 pesetas.

Camino provincial de Penagos a Llanos, 663.125 pesetas.

Camino provincial de Proaño a la carretera de Reinosa a Potes, 341.850 pesetas.

Camino provincial de Quintanilla de An a la carretera de Arroyo a Escalada, 317.467 pesetas.

Camino provincial de Rivero a Sopenilla, 464.614 pesetas.

Camino provincial de Rivero a Tarriba, 617.931 pesetas.

Camino provincial de Santa María de Cayón a Lloreda, 200.000 pesetas.

Camino provincial de Sobarzo, por Pumarijo a la carretera de San Sebastián a La Coruña, 318.998 pesetas.

Camino provincial de Villapaderne a Orzales, 393.957 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al pú-

blico en esta Diputación los referidos proyectos, por plazo de quince días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince días.

Santander, 15 de abril de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

5.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Delegación de Santander

A los efectos de practicar la información pública que determina la Ley de concesión de Teleféricos de 29 de abril de 1964 y Reglamento para su aplicación de 10 de marzo de 1966, se hace público el presente anuncio, relativo a la concesión por el Estado de un telesquí de uso público denominado "Fuente del Chivo", en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso, solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Santander.

Lo cual se hace público para general conocimiento y en particular del Municipio de la Hermandad de Campoo de Suso, a fin de que cuantas personas, entidades o corporaciones se crean perjudicadas puedan presentar las oportunas reclamaciones ante el señor alcalde del citado Ayuntamiento durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando expuesto el proyecto correspondiente en el mencionado Ayuntamiento para su examen por los posibles interesados, durante el plazo señalado.

Santander, 5 de abril de 1968.—El ingeniero encargado, Ezequiel Ben-goia Porras. 794

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 13 de marzo de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 3 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Carrejo", de la pertenencia de los pueblos de Carrejo y Santibáñez, y sito en el término municipal de Cabezón de la

Sal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 31 de mayo de 1961, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 3 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Carrejo", de la pertenencia de los pueblos de Carrejo y Santibáñez, y sito en el término municipal de Cabezón de la Sal. Contra esta resolución y por ser Orden del señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de abril de 1968.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 787

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Enajenación de una parcela sita en la parte Sur de la finca "Casa de Maternidad", de 9.669 metros cuadrados, aproximadamente, por un precio tipo de seis millones de pesetas (6.000.000,00), de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 22 de marzo de 1968.

Garantías.—La garantía provisional será de 90.000,00 pesetas.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de la venta de un solar sito en Santander, en la parte Sur de la finca donde está enclavada la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia, propiedad de esta Diputación de Santander, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), como precio para la adquisición de citado solar, comprometiéndose al cumplimiento de todas las obligaciones que del pliego de condiciones se deriven. Señalando como

domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don calle de, número (Para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Autorizaciones.—El Ministerio de la Gobernación, con fecha 21 de mayo de 1966, se dio por enterado de esta enajenación sin oponer nada a la misma.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1963.

Santander, 16 de abril de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 13 del año actual a instancia de doña Ascensión González Amor, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a tres del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez

Municipal titular de este Juzgado y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil tramitados bajo el número 13 de 1968, entre partes: de la una, y como demandante, doña Asunción González Amor, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Molledo, representada por el procurador don José Pelayo Velarde, acompañada del letrado don José Pelayo Mesones; y de otra, como demandados, doña Joaquina y doña Valentina Martínez Martínez, mayores de edad, viuda la primera, soltera la segunda, labradora y sus labores, y vecinas de Santa Cruz de Iguña; don Manuel Palacios Quintiab; don Antonio Saiz Núñez; don Joaquín Pernía; don Angel Pérez Ríos; don Antonio Gutiérrez; don Francisco Obregón (sacerdote); don Ventura Fernández Fernández; don Pedro Fernández Ruiz; todos mayores de edad y vecinos de Santa Cruz de Iguña; y don Luciano Mantecón, mayor de edad y vecino de Santa Cruz, y a las demás personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero, a quienes puedan afectar la acción ejercitada como propietarios o causahabientes, y personados en los autos doña María de los Dolores Villegas Rioz, asistida de su esposo don Hilario Terán Madrazo, como heredera de don Antonio Villegas Zunzunegui; doña Asunción Terán, digo, Núñez Terán, y doña Felicitas Núñez Terán, como herederas de don Valentín Núñez Collantes, vecina de Molledo la primera y de Los Corrales la segunda, sobre constitución de servidumbre de paso, peonil y de carro, de finca rústica sita en el pueblo de Molledo, al sitio de Villaneda, Avellaneda y San Pedro, siendo su cuantía la de cuatro mil pesetas.

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva, defecto legal en el modo de proponer la demanda y cosa juzgada, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, debo declarar y declaro: Se constituye servidumbre de paso peonil y de carro con carácter permanente a favor de la finca rústica de la actora doña Ascensión González Amor, sita en el pueblo de Molledo y Santa Cruz, que se describe en el hecho primero de la papeleta de demanda y que grava la finca de las demandadas doña Joaquina y doña Valentina Martínez Martínez, colindante con aquélla y que se describe en el hecho tercero de la misma, de dos metros cincuenta centímetros de anchura, y que se materializará sobre el terreno pericialmente en ejecu-

ción de sentencia, por el trayecto que se señala en el croquis obrante al folio 103 para la señalada con el número 10 y que corresponde a las demandadas, en tinta roja, y previo el pago por la actora de la indemnización del precio del terreno y de los perjuicios que cause a la finca su constitución, que, de no haber acuerdo entre las partes, se determinará pericialmente en dicha ejecución; absolviendo al resto de los demandados y sin hacer expresa condena en costas.—Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil al no solicitarse por la parte actora la notificación personal, que tenga domicilio conocido.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: (ilegible). (Rubricado). Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de esta provincia y sirva de notificación a los demandados don Joaquín Pernía, don Antonio Gutiérrez, don Francisco Obregón y don Eusebio Núñez Terán, declarados en rebeldía, así como a los demandados de domicilio desconocido, herederos de don Cipriano González, herederos de don Jesús Martínez y herederos de don Valentín Núñez, y a las personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero, a quienes pueda afectar la acción ejercitada, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—(Una firma ilegible).—Visto bueno, el juez municipal sustituto (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 789 pesetas.

Pedro Moral Herrera, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión conductor, hijo de José y de Dolores, natural de Sierrapando, domiciliado últimamente en Santander, San Luis, 10, 1.º, procesado en diligencias preparatorias número 334 de 1967 por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calle Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas

las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—(Una firma ilegible).

José Luis González Fernández, de 35 años de edad, estado casado, de profesión industrial, natural de Maliaño, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 303 de 1967 por expedición de cheque sin fondos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—(Una firma ilegible). 768

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

CEDULA DE CITACION

Don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal del número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil con el número 60 del corriente año a instancia de don Manuel Gómez López, contra don Fernando Escagedo Merodio, sin domicilio conocido y otros, sobre acción negatoria de servidumbre, habiéndose acordado la celebración del juicio el día veintitrés del actual, y su hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, donde deberá comparecer el mismo, si le conviniere, a la celebración del juicio, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho; advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos obran en esta Secretaría.

Y a fin de que sirva de notificación y citación al demandado don Fernando Escagedo Merodio, expido la presente en Santander a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 915 de 1967 sobre lesiones, cito en forma legal a los denunciados Carmen Blanco Campo y José Pérez Escudero, mayores de edad, soltera y casado, y

ambos en ignorado paradero, para que el día 2 de mayo, hora de las diez, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 5 de marzo de 1968.—El secretario (ilegible). 790

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

EDICTO

Ante esta Sala pende recurso contencioso-administrativo número 50 de 1968, instruido a virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Santander de fecha 4 de abril de 1968, acordando declarar suspendido el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Silió, Ayuntamiento de Molledo, correspondiente al día 27 de enero de dicho año, por el que se estimó oportuna la recuperación de un terreno ocupado por don Victoriano Fernández Quevedo, sito en el casco del pueblo, lugar conocido por "La Quintana", ordenando la recuperación del mismo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica en este periódico oficial a fin de que cuantos tengan interés directo en el asunto puedan comparecer en el mismo.

Burgos, 10 de abril de 1968.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible). 786

Derechos de inserción e impuestos: 191 pesetas.

Agustín Moreno Parra, de 40 años de edad, profesión empresario, hijo de Agustín y de Francisca, natural de Alcalá del Río, domiciliado últimamente en Salamanca, procesado en sumario número 225 de 1967 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado

rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 6 de abril de 1968.—El secretario (ilegible). 781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Feliciano Gómez Marañón, que falleció intestada en Montevideo, República del Uruguay, el día 5 de septiembre de 1960, nacida en Navajeda, Entrambasaguas, el 11 de octubre de 1907, y de estado casada en únicas nupcias con don Ricardo Peña Ruiz, de cuyo matrimonio no dejó sucesión; en cuyo procedimiento se ha dictado providencia ordenando publicar el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarla dentro de los treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; habiéndose promovido dicho expediente por sus hermanos doña Herminia, Carmen, Rosario, Aurea, Ana y Victoriano Gómez Marañón.

Dado en Santoña a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de don José Vierna Campo, que falleció en la Casa de Salud Valdecilla, de Santander, intestado, el día 21 de octubre de 1967, nacido en Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto y de estado soltero, fallecido a consecuencia de accidente; en cuyo procedimiento se ha dictado providencia

ordenando publicar el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, dentro de los treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado, y, previniéndoles que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; habiéndose promovido dicho expediente por sus hermanos: Simeón-María-Lino, Luisa-Juana-Paulina, María Lorenza, Primitiva-Isabel, María del Pilar-Josefa, Julia-Rosario-Juana y Eugenia-Pilar Vierna Campo.

Dado en Santoña a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Manuel M.^a Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Primera Instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se han tramitado autos de juicio de menor cuantía promovidos por Oleotécnica, S. A., representada por el procurador señor Pelayo Pascua, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don José Ramón Alonso Mateos ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante, la empresa Oleotécnica, S. A., con establecimiento fabril en esta ciudad, barrio de Brazomar, representada por el procurador don Juan L. Pelayo Pascua y defendida por el letrado don Luis Cuenca Luis, contra don Ramón Frías Lasala, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos, en reclamación de cantidad por contrato de compraventa.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Pelayo Pascua, en representación de la empresa Oleotécnica, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno al demandado don Ramón Frías

Lasala a que abone a la demandante la cantidad de setenta y ocho mil setecientas veintidós pesetas con ochenta y cinco céntimos, más los intereses legales desde que fue emplazado, imponiéndole además el pago de las costas procesales causadas, digo procesales.—Notifíquese personalmente al demandado rebelde esta sentencia, si así se solicita en el plazo de tres días, y en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Ramón Alonso Mateos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, en Castro Urdiales a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 780

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 99 de 1968 sobre lesiones, cito en forma legal el denunciante Antonio López Rodríguez, de 47 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María, y en ignorado paradero, para que el día 2 de mayo, y hora de 9,40, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 4 de abril de 1968.—El secretario (ilegible). 787

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en el juicio de faltas número 260 de 1967, en el que figura como denunciante Filomena-Remedios Miera Gómez y María Andrés Gutiérrez, y como denunciadas a la vez las anteriores, vecinas de Suances, y Simona María Sarriá Miera, con domicilio en Francia:

Tasa judicial, 100 pesetas; derechos de registro, 20; diligencias previas, 15; suspensión, 40; exhortos y órdenes, 375; médico forense, 125; ejecución, 30; reintegros y Mutualidades, 325. Total, 1.030 pesetas.

Y de orden de S. S.^a, para traslado a la condenada Simona María Sarriá Miera por término de tres días, transcurridos los cuales sin formularse reclamación contra la misma, quedará firme de derecho, debiendo presentarse ante este Juzgado a hacer efectiva la suma de 343,30 pesetas, tercera parte que a la misma le corresponde satisfacer en el plazo de diez días, y, de no verificarlo, se adoptarán las medidas procedentes.

Torrelavega, 2 de abril de 1968.—El secretario, Félix Arias Corcho. 773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Araceli González Sanz, mayor de edad, soltera, su labores y vecina de Maliaño, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña Pilar Echano Marcos, mayor de edad, de estado y profesión ignorados, así como su domicilio, en cuyo procedimiento se ha dictado por este Juzgado auto de fecha cinco del corriente mes de abril, el cual contiene la siguiente parte dispositiva:

“S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando el escrito formulado por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de doña Pilar Echano Marcos, se acuerda dar posesión a dicha demandante de la finca descrita en el hecho primero de dicho escrito y primer resultando de esta resolución, apercibiendo de lanzamiento a la demandada doña Pilar Echano Marcos si no desalojara dentro del término legal, imponiendo a ésta las costas causadas en estas actuaciones. Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Rafael Losada Fernández.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez. (Rubricados).

La finca a que se refiere este procedimiento es la siguiente:

Bohardilla derecha de la casa número 23 de la calle del General Mola, de esta ciudad, de superficie 94 metros cuadrados, distribuída en tres dormitorios, cocina y servicio, lindando: Norte, bohardilla izquierda; Sur, ca-

lle del General Mola; Este, pasillo y Plazuela del Cuadro, y Oeste, casa número 21 de la calle del General Mola.

Y para que el anterior auto sea notificado a la demandada doña Pilar Echano Marcos y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, pongo el presente, en Santander a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 390 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 6 del presente mes, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de la concesión de la sala de fiestas “La Cabaña”, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados). El plazo de exposición al público se reduce a la mitad por razones de urgencia.

Santander, 9 de abril de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

No habiendo comparecido en el acto de clasificación del reemplazo actual los mozos que se relacionan a continuación, y desconociéndose su paradero, se les comunica por medio de la presente que se está instruyendo en este Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo de los mismos, por lo que deberán presentarse ellos o sus familiares a la mayor brevedad, al objeto de presentar las alegaciones pertinentes.

Los citados mozos son: Raúl Aguilar Bolado, Leandro Alvaro Gutiérrez, Tomás Arenal Saez, José Luis Báscones González, José Luis Cobo Pérez, Manuel Antonio Fernández

Munarriz, Ramón Fernández Ubierna, Antonio Gabarri Jiménez, José Gabarri Jiménez, Víctor Valentín García González; Fernando González Valdivielso, Enrique Gutiérrez Pelayo, José Luis Francisco Herrera Pernía, Roberto Landaluce Arozamena, Juan Antonio Landeras Peláez, Pedro Pardo Rubio, Fernando Pérez García, Manuel de la Pinta Fernández, Felipe Revilla Villamor, Fructuoso Manuel Ribao Saiz, José Alejandro del Río Fernández, Vicente Rivero Saiz, Fernando Rodríguez Pimentel, Luis Javier Sánchez Gómez, José Valentín Sánchez Riera, José Luis Emiliano Seco González y Fernando Velasco Ceballos.

Torrelavega, 29 de marzo de 1968.
El alcalde (ilegible). 705

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Durante el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en Secretaría los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes, referido a 31 de diciembre de 1967.

Padrón del arbitrio municipal sobre rodaje y arrastre para el año 1968.

Matrícula del impuesto industrial para 1968.

Reocin, 29 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible). 706

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valderredible, 29 de marzo de 1968.
El alcalde, A. Rodríguez. 707

Se encuentra expuesta al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, según lo reglamentado en las disposiciones vigentes y ocho días más, la cuenta de liquidación del ejercicio de 1967 de este Ayuntamiento de Valderredible.

Valderredible, 6 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 756

AYUNTAMIENTO DE POTES

Confeccionada por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander la matrícula de licen-

cia fiscal del impuesto industrial, correspondiente al ejercicio de 1968, se halla expuesta al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Potes, 28 de marzo de 1968.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez. 715

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto del 5 de noviembre de 1964, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Gumersindo Carral Fernández, vecino de esta localidad, se ha solicitado autorización municipal para llevar a cabo la instalación de un motor de 12 HP. de potencia para la molituración de los piensos en grano en un almacén que el mismo posee en el lugar denominado "La Llera", perteneciente a esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan hacer observaciones pertinentes al expediente de solicitud, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selaya, 30 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible). 716

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes cuentas, correspondientes al último ejercicio de 1967:

1.º Cuenta general del presupuesto ordinario.

2.º Cuenta de administración del patrimonio.

3.º Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y dictámenes, permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 1 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 720

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes cuentas, correspondientes al último ejercicio de 1967:

1.ª Cuenta general del presupuesto ordinario.

2.ª Cuenta de administración del patrimonio.

3.ª Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y dictámenes, permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos que se formulen reglamentariamente.

Molledo, 3 de abril de 1968.—El alcalde, Julio Gutiérrez. 750

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se encuentran a disposición de todas aquellas personas a quienes pueda interesar los siguientes documentos:

Padrón de vehículos de motor.

Idem de tránsito de animales.

Idem de tenencia de perros.

Idem de tasa de rodaje.

Rectificación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre.

Durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazcuerras, 5 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 749

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal sobre prestación personal y de transportes, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a efectos de su examen por los interesados y posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Vega de Liébana, 26 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible). 713

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Durante el plazo de diez días se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula del impuesto industrial (licen-

cia fiscal) para el actual ejercicio de 1968, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 28 de marzo de 1968.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

712

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Aspirantes admitidos a la oposición para provisión de dos plazas de auxiliares administrativos:

Don Prudencio Melgosa y don José Rodríguez.

Excluidos: Don Jesús Cos Moreno, por incumplimiento de la base quinta de la convocatoria.

Durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 30 de marzo de 1968.—El alcalde, Vicente González Sanz. 714

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

Confeccionada la Matrícula Industrial-Licencia Fiscal de este Municipio para el ejercicio de 1968, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Reinosa, 4 de abril de 1968.—El alcalde, V. González Sanz. 748

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, la Licencia Fiscal de la Matrícula Industrial de este término municipal para el actual ejercicio de 1968, a efectos de examen y reclamaciones.

Limpias, 4 de abril de 1968.—El alcalde, Manuel Martínez Zamacona.

747

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1967, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser objeto de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 8 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 761

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Para su examen y reclamaciones, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1967.

Cabezón de Liébana, 4 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 758

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón industrial de vehículos de transporte correspondiente al presente año, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación de los interesados comprendidos en el mismo, advirtiéndose que no se admitirán reclamaciones de ninguna especie contra dicho documento transcurrido que sea el plazo indicado.

Santiurde de Toranzo, 4 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 742

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formada por Hacienda la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, transportes, del año actual, correspondiente a este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Cicero, 5 de abril de 1968.—El alcalde, Marcelo Veci. 760

AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

Confeccionados los padrones del arbitrio sobre velocípedos y tasa de rodaje de carros correspondiente al año actual, quedan expuestos al público en el tablón de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 30 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible). 757

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Acordada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de febrero de 1968, la ejecución de la obra de reparación de diversos cami-

nos rurales del término, financiándose el presupuesto del costo de la obra en una quinta parte mediante aportación municipal y las cuatro quintas partes restantes mediante el establecimiento de contribuciones especiales, todo ello al amparo de los artículos 451, apartado b) y 470 de la vigente Ley de Régimen Local, y aprobada la ordenanza general de exacción de dichas contribuciones especiales, así como las bases de reparto de las cuotas, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Solórzano, 28 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible). 788

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Belisario Gómez Gómez, contratista de las obras de reconstrucción y afirmado de carreteras: La Cruz, La Cañada y San Juan en Lloreda, y ampliaciones en Totero, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santa María de Cayón, 1 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible). 792

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones de la subasta para el arrendamiento de una parcela de terreno en el sitio de Pinar de Ris, quinientos metros de superficie, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante ocho días.

Noja, 6 de abril de 1968.—El alcalde, Gonzalo Lastra. 769

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de la reparación de la carretera de la general Santander-Oviedo a la provincial de Corbán y ramal, ejecutadas por el contratista don Casimiro Revuelta Abascal, vecino de Sarón, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento

de Contratación para que durante el plazo de quince días pueda formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Bezana, 30 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

743

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino de Bezana, de este Municipio, don Luis Torre Sastre se ha solicitado licencia para instalar una granja avícola.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 4 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

764

Derechos de inserción e impuestos: 111 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don José María Andrés Vela, vecino de Santander, se ha solicitado licencia para instalar una granja avícola en el pueblo de Soto la Marina, de este Municipio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 4 de abril de 1968.—El alcalde (ilegible).

763

Derechos de inserción e impuestos: 117 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Este Ayuntamiento tiene acordada la aplicación de contribuciones especiales con motivo de obras de conducción y distribución de agua en el pueblo de San Salvador y establecidas las bases de reparto, éste ha sido confeccionado, hallándose expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, sin perjuicio de

la debida notificación individual a los interesados.

Lo que se publica de acuerdo con la previsión que establece la norma 9.^a de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Medio Cudeyo, 8 de abril de 1968.—El alcalde, Francisco Martínez.

779

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para construcción de una pista deportiva múltiple y vestuarios en el pueblo de Solares, a cuyo fin ha sido redactado el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas, el que en unión del proyecto técnico y restantes documentos se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones, de conformidad con cuanto establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y preceptos concordantes.

Medio Cudeyo, 8 de abril de 1968. El alcalde, Francisco Martínez.

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

Confeccionadas por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda las matrículas de licencia fiscal del impuesto industrial y de transportes de este Municipio para el actual año de 1968, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Hazas de Cesto, 5 de abril de 1968. El alcalde (ilegible).

778

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Que habiendo sido confeccionada la matrícula de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el actual ejercicio, correspondiente a este Municipio, queda expuesta al público durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 28 de marzo de 1968.—El alcalde-presidente, Eleuterio González Cuadra.

Aprobado por la Ilustrísima Corporación Municipal Pleno, y en virtud de cuanto dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento el

expediente de la cuenta de liquidación general del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición es de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar por los interesados.

Castro Urdiales, 7 de abril de 1968. El alcalde, Eleuterio G. Cuadra.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 28 de marzo de 1968, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de la segunda fase de construcción de una escuela y vivienda para maestro en Isla, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se hace público que durante ocho días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnuero, 6 de abril de 1968.—El alcalde, José Felipe Alvear.

770

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Al objeto de examen y reclamaciones, queda expuesta durante el plazo legal en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial.

Miera, 5 de abril de 1968.—El alcalde, Marcos Lastra.

772

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

| | Ptas. |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 80,00 |
| Número suelto, dentro del año... | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 |

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968.